

30/03/2009

Ok,
Mantener vigencia
tal cual.
P. 4



[APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO
28 MAYO 1998]

**PROPUESTA DE NORMA SOBRE RESPONSABILIDAD EN LA
ADMINISTRACIÓN DE CENTROS Y EN LAS CAJAS HABILITADAS**

En las normas de Cajas Habilitadas, incluidas en las Normas de Contabilidad, así como en las Normas para la ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, se establece la creación de Cajas Habilitadas, con el fin de agilizar el proceso de pago.

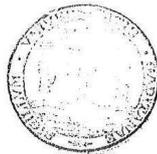
Teniendo en cuenta que, en ocasiones, se producen diferencias de criterio entre los responsables de Unidades de Gasto y los responsables de la administración y gestión de la Caja Habilitada, se considera oportuno incluir la siguiente norma sobre responsabilidad de la gestión de Cajas Habilitadas.

Como consideración previa es conveniente mencionar que los conceptos actuales de control interno definen claramente que las actividades de control consisten en las políticas y los procedimientos que tienden a asegurar que se cumplen las directrices de la Dirección. También tienden a asegurar que se toman las medidas necesarias para afrontar los riesgos que ponen en peligro la consecución de los objetivos de la entidad. Por ello, se destaca, que las actividades de control se llevan a cabo en cualquier parte de la organización administrativa, en todos sus niveles de responsabilidad y en todas sus funciones y comprenden una serie de actividades diferentes tales como: aprobaciones y autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, análisis de resultados de las operaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones.

En el caso concreto del área de gestión económico-financiera, se propone que el funcionamiento de las Administraciones y de las Cajas Habilitadas se ajuste a las siguientes normas:

- 1.- Los Jefes/as de Administración son los responsables en la tramitación administrativa de los documentos y deben establecer sistemas de control interno sobre las tareas realizadas por el personal de Administración. El Cajero/a Habilitado/a es responsable de que el pago se realice de acuerdo con la propuesta que se recoge en el documento contable. En consecuencia, no deberán tramitar ni pagar documentos que no sean conformes a la normativa aplicable a la Universidad de Cádiz y a la legalidad vigente.

- 2.- En aquellos casos en los que algún responsable de Unidad de Gasto dé instrucciones para que se tramiten por la Administración, o se abonen por la Caja Habilitada, documentos que no son conformes a las normas establecidas, el Jefe/a de Administración, el Cajero/a Habilitado/a o el personal de la Administración, en caso de ausencia de éstos, deberá abstenerse de tramitar el documento. En estas circunstancias, elevará una consulta a la Gerencia, y, por delegación, al Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, sobre el asunto en cuestión y se deberá paralizar el proceso de pago, transitoriamente, hasta que no exista conformidad al respecto.
- 3.- En el supuesto de que, a pesar de la resolución de la Gerencia se mantengan las discrepancias, el responsable de la Unidad de Gasto podrá elevar su propuesta al Sr. Rector que, en el ejercicio de su responsabilidad, adoptará la decisión que considere más oportuna, en función de las circunstancias especiales que concurran.
- 4.- En cuanto al resto de expedientes que se tramitan al Rectorado sin pagarse por Caja Habilitada, deberá aplicarse el mismo procedimiento. El Jefe/a de Administración, o el personal de la Administración, en caso de ausencia de éste, se abstendrá de efectuar propuestas de pago que incumplan la normativa vigente y, en caso de discrepancia, deberá actuar de acuerdo con lo expuesto en los epígrafes anteriores.



Cádiz, 29 de abril de 1998
EL GERENTE,



Fdo.: José Ramón Repeto Gutiérrez